

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

- Año 120
- Agosto 1970
- Número 8

I SANTA SEDE

La predicación eclesiástica ha de encontrar su inspiración en la Sagrada Escritura

Audiencia general del miércoles 1 de julio

Habréis observado que después del Concilio se habla con mucha frecuencia de la Sagrada Escritura. Las referencias a la Sagrada Escritura se encuentran por doquier en los documentos conciliares, especialmente en la Constitución sobre la Sagrada Liturgia (Cf. nn. 24, 33, 35, 51)...; en la Constitución sobre la Iglesia (Cf. nn. 6, 15, 24); en el Decreto sobre Ecumenismo (n. 21); no acabaríamos nunca si quisiéramos hacer su relación completa. Pero se le ha dedicado con toda intención un documento importantísimo, y es la Constitución Dogmática sobre la Divina Revelación, que, por las palabras con que comienza, se titula *Dei Verbum*.

Se trata de uno de los más importantes documentos del Concilio; y con los documentos sobre la Iglesia (*Lumen Gentium*) y sobre las relaciones entre Iglesia y mundo (*Gaudium et Spes*) se puede decir fundamental dicho documento y configura el proceso doctrinal de la Iglesia desde el Concilio Tridentino en adelante; puntualiza los problemas bíblicos más graves surgidos en estos últimos tiempos; establece la función de la Sagrada Escritura respecto a la Revelación, función que es la de recoger por escrito la palabra de Dios (Cf. *Dei Verbum*, n. 7); concreta sus relaciones con la tradición (nn. 8-9); y manifiesta su relación con el Magisterio de la Iglesia (n. 10), es decir, con la norma de la fe (n. 5).

Debe notarse que en este documento eclesiástico oficial se ha introducido por primera vez, de una manera explícita, la «economía de la salvación», y con ella la afirmación sobre el desarrollo doctrinal (Cf. B. D. Dupuy, O. B., *La Rev. Dei*, v. 1, 15ss.); como igualmente se han insertado muchas novedades disciplinares, que modifican las del Concilio Tridentino (Cf. *Denz. Sch.*, 1853-1854), y las del Papa Clemente XI tras la controversia relativa a la doctrina jansenista de Pascasio Quesnel (Cf. *Denz. Sch.*, 2.479-2.485); y que favorecen la preparación de traducciones y de ediciones de la Sagrada Escritura, llevadas a cabo con el consentimiento de la autoridad de la Iglesia, y hechas en colaboración con los hermanos separados (M. 22 y M. 25).

Muchos problemas relativos a las doctrinas y a los estudios sobre la Biblia son tratados en los primeros cinco capítulos de la Constitución. Esta, no obstante, se inscribe en la serie de los grandes documentos pontificios, que en este último siglo especialmente han sido publicados sobre materia de un interés tan fundamental (como la encíclica *Providentissimus Deus*, 1893, del Papa León XIII; la *Spiritus Paraclitus*, 1920, del Papa Benedicto XV; la *Divino Afflante Spiritu*, 1943, del Papa Pío XII; etc.); pero aquí nos es suficiente un recuerdo, un simple recuerdo, sobre el capítulo sexto de esta Constitución Conciliar, la cual nos habla de la «Sagrada Escritura en la vida de la Iglesia», y afecta por ello directamente a todo el pueblo cristiano.

Nos dice ante todo cuánta veneración ha tenido la Iglesia por los Libros de la Sagrada Escritura «como regla suprema de

la fe» (Cf. n. 21), juntamente con la Sagrada Tradición. Acaso una intención apologética no es ajena a esta afirmación, que defiende a la Iglesia Católica, con la historia y con la literatura sagrada en la mano, de no haber estimado y amado menos la Sagrada Escritura que los protestantes del siglo XVI, los cuales la consideraban como única norma de la fe: «solo la Sagrada Escritura» —decían—, aislándola de la Iglesia y de la tradición original, lo mismo que de la interpretación dada por la tradición sucesiva; lo que no les liberaba de conceder a continuación, prácticamente, a todo lector de la Biblia, la facultad de deducir de ella un sentido que fuera de su agrado, según una pretendida iluminación del Espíritu Santo, en detrimento, así, tanto del contenido doctrinal como de la unidad de la fe. La Sagrada Escritura para la Iglesia es palabras de Dios, inspirada por El, y por esta causa, en su significado auténtico propio, garantizada por la divina infalibilidad (Cf. *Dei Verbum*, n. 1).

Recordamos entre los innumerables testimonios de la estima profesada por la Iglesia hacia la Sagrada Escritura, aquel famoso testimonio de San Jerónimo: «La ignorancia... de las Escrituras es ignorancia de Cristo» (Com. Is. Prol.; P.L. 24, 17).

¿Qué encuentra la Iglesia en la Sagrada Escritura? Encuentra en ella la inmutabilidad de su doctrina (Cf. Jn. 10, 35; dice Jesús: «La Escritura no puede faltar»); encuentra la validez y la autenticidad permanentes de la palabra de Dios contenida en ella; una inagotable fecundidad espiritual; un valor profético, que puede actuar con el soplo del Espíritu Santo sobre toda situación humana, ya sea histórica o sociológica; encuentra en ella la fuente de la predicación y de la catequesis eclesial y especialmente halla en ella un alimento espiritual.

Releamos un párrafo, al menos, de esta enseñanza luminosa. «Es necesario que la predicación eclesiástica, al igual que la misma religión cristiana, sea alimentada y orientada por la Sagrada Escritura de los Libros Sagrados. En ellos, en efecto, el Padre que está en los cielos viene con gran amor al encuentro de sus hijos y habla con ellos; en la Palabra de Dios existe además tanta eficacia y poder que llega a ser apoyo y vitalidad de la Iglesia, y para los hijos de la Iglesia firmeza en la fe, alimento

del alma, fuente pura y perenne de la vida espiritual. Por ello, y principalmente, debe referirse a la Sagrada Escritura todo lo que se ha dicho: «viva y eficaz es la Palabra de Dios» (Hebr. 4, 12), «que puede edificar y daros la herencia entre sus santos» (Hechos 20, 32; I Tes. 2, 13). El concepto de alimento del alma se encuentra otras dos veces en la «Dei Verbum», siempre aludiendo a la célebre frase de la «Imitación de Cristo» (I IV, 11), que establece un paralelismo entre el alimento de la Palabra de Dios y el alimento de la Eucaristía: «La Iglesia ha venerado siempre las Divinas Escrituras, igual que ha hecho con el Cuerpo mismo de Cristo, no dejando jamás, sobre todo en la Sagrada Liturgia, de alimentarse con el Pan de la vida de la mesa, tanto de la Palabra de Dios como del Cuerpo de Cristo, y de ofrecerlo a los fieles» (n. 21; y Cfr. n. 26).

Por ello, si deseamos ser discípulos atentos y cumplidores del Concilio, todos debemos atribuir nueva y gran importancia a la Sagrada Escritura; debemos escucharla, principalmente ahora que la reforma litúrgica ha asignado un puesto tan honroso y tan importante a la Palabra de Dios. No basta escucharla, es necesario meditarla, es decir, asimilarla. Por ello, es necesaria la lectura de la Sagrada Escritura; es necesario su estudio. Aquí encontraremos muchas dificultades, pero para quien estudia orando («*orent ut intelligant*», oren para comprender, exhorta San Agustín, *De Doctr. christ.*, 3, 56; P.L. 34, 89); y buscando la orientación de los buenos comentaristas, guiados a su vez por la Iglesia, las dificultades se convertirán en estímulo para una comprensión mejor y, finalmente, para una unión más íntima con la Palabra de Dios (Cf. Const. Dogm. sobre la Divina Rev. P. Martini, pp. 417-465 - Elle Di Ci - Torino, Leuman).

He aquí un nuevo campo abierto para los que buscan a Dios, para los hijos fieles de la Iglesia del Concilio. Os exhortamos a que entréis en él con nuestra Bendición Apostólica.

(Texto italiano en «L'Osservatore Romano» del 2 de julio)

II

EPISCOPADO

Texto del documento oficial del Episcopado Español:

«La Iglesia y los Pobres»

1 Los obispos españoles, reunidos en la XII Asamblea Plenaria, hemos reflexionado y dialogado durante varios días sobre el tema «La Iglesia y los pobres». Con nosotros han participado en este encuentro fraterno los religiosos y religiosas miembros de los consejos directivos de sus respectivas confederaciones nacionales. Como presupuesto doctrinal y experimental de nuestros trabajos, hemos escuchado a varios especialistas, sacerdotes y seglares, que han ilustrado el tema de la pobreza en sus aspectos bíblico, teológico y sociológico. Queremos expresarles nuestro más vivo reconocimiento por tan señalado servicio.

2 Si, existiendo tantos otros temas de importancia que reclaman la atención del Episcopado español, nos hemos decidido a dedicar a este de la pobreza una asamblea

plenaria, casi exclusivamente centrada sobre él, es porque lo consideramos capítulo primordial de nuestra fidelidad a la persona y al mensaje de Jesucristo, al par que una exigencia muy marcada de la renovación conciliar. «El espíritu de pobreza y de amor— se nos dice en la Constitución *Gaudium et spes*— es la gloria y el testimonio de la Iglesia de Cristo» (*Gaudium et spes*, 88). Por su parte, el Papa Pablo VI, máximo intérprete de dicha renovación, acaba de decirnos: «Todos vemos la fuerza reformadora que tiene la exaltación de este principio: la Iglesia debe ser pobre; más todavía: la Iglesia debe aparecer pobre»¹.

3 Su Santidad habla también de «una conciencia eclesial en pleno despertar, sedienta de autenticidad y de verdad y deseosa de liberarse de prácticas históricas que ahora po-

1. Discurso en la audiencia general del 24 de junio de 1970. Texto castellano en «Ecclesia», núm. 1.498, de 4-7-1970.

drían manifestarse disconformes con su espíritu evangélico y con su misión apostólica». Por lo cual, añade, «es necesario un *examen crítico*, histórico y moral para dar a la Iglesia su rostro auténtico moderno, en el que la generación actual desea reconocer el rostro de Cristo». Estas palabras pontificias, pronunciadas en las vísperas de nuestra asamblea sobre la pobreza, cuando ultimábamos los preparativos de este encuentro, nos aseguran del acierto en la elección del tema y nos ofrecen una luz inestimable para el tratamiento del mismo.

NUESTRO TESTIMONIO DE POBREZA

4 Nos sentimos obligados, pues, a referirnos a nuestra propia pobreza de obispos y a la de la Iglesia en general, antes de afrontar el problema que nos plantean millones y millones de hermanos nuestros, que padecen pobreza dentro y fuera de nuestro país. Desde el principio se nos ofreció, con autenticidad y acierto, esta doble actitud ante la pobreza: «Identificarnos con ella en lo que tiene de virtud y luchar contra

ella en lo que tiene de injusticia y contra los daños morales y materiales que engendra en gran número de hombres»².

Posteriormente, en el curso de nuestros coloquios, hemos centrado el tema en esta doble dirección: la pobreza como testimonio y la pobreza como solidaridad y ayuda. En trabajos de grupos y en reuniones generales fuimos analizando, con espíritu de sinceridad religiosa y de fidelidad a nuestra misión, esa doble exigencia, no en abstracto, sino de cara a nuestra existencia cotidiana y a las circunstancias sociales y religiosas de esta España y esta Iglesia de 1970.

Tenemos que confesar nuestra dificultad, y a veces perplejidad, para definir fórmulas concretas de pobreza episcopal y eclesial, dada la variedad de circunstancias que se dan en cada caso, las hipotecas históricas que a todos nos afectan (y que no siempre se pueden liquidar con celeridad irresponsable), la necesidad de medios humanos que requiere la acción pastoral y el distinto carisma de las personas, no todas llamadas al mismo grado de testimonio en todas las virtudes. Pero estas apreciaciones, que imponen el buen sentido y la

2. Discurso de apertura de la XII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española por su presidente, Mons. Casimiro Morcillo. «Ecclesia», núm. 1.449, de 11-7-1970.

prudencia, en modo alguno deseamos que coarten un movimiento del Espíritu que nos lleva, indudablemente, a ser y parecer más pobres.

Sencillez evangélica

5 Voces de dentro y de fuera vienen lamentándose de determinados fallos en la materia, que pueden resultar contrasignos, supuesto nuestro deber de ejemplaridad. En las reuniones de trabajo hemos analizado lo que en esta materia suele flotar en el ambiente, con ánimo decidido de suprimir cuanto pueda empañar nuestro testimonio. Estamos unánimes en el compromiso de impregnar nuestra vida episcopal de una verdadera sencillez evangélica, de suerte que la presentación exterior de nuestras personas, nuestra residencia privada, nuestros medios de locomoción o las personas a nuestro servicio, creen en nuestro derredor un ambiente que no nos distancie de los humildes.

6 Siendo como somos pastores de todo el pueblo de Dios, cuidaremos de evitar en nuestro ministerio cualquier acepción de personas, acentuando nuestra predilección hacia los grupos sociales más desvalidos. En nuestra obligada relación con las autoridades civiles, mantendremos el respeto y la

leal colaboración que su función y sus personas merecen, estableciendo con ellos amistosamente un modo de relaciones en línea de sobriedad y de clarificación que simplifique las obligaciones oficiales recíprocas.

Superación de desigualdades

7 Entendemos que este testimonio debe completarse con toda una serie de actitudes que afecten a otras personas e instituciones eclesiásticas y, en lo que depende de nosotros, estamos dispuestos a ir superando desigualdades económicas de modo que rija entre nosotros, entre sacerdotes, entre parroquias, entre diócesis y familias religiosas, en la mayor medida posible, la comunicación cristiana de bienes, en generosa apertura a las necesidades de la Iglesia universal.

8 Creemos contribuirá a disipar malentendidos y evitar contrasignos sobre las riquezas de la Iglesia una adecuada información sobre su economía y la incorporación de seculares competentes a la gestión de la misma. En ambas direcciones queremos avanzar con decisión, pero, sobre todo, en el empeño de dar a los bienes de la Iglesia un mayor rendimiento pastoral y social.

Por lo que toca a la distribución de personas, será nece-

sario revisar el reparto actual y dedicar más sacerdotes, más colegios de la Iglesia, más esfuerzos pastorales, a las zonas pobres y deprimidas de la sociedad.

9 Nos aplicamos a nosotros mismos y pedimos que hagan lo propio otras personas e instituciones eclesiásticas, y también los fieles seculares, estas palabras del Papa:

«Estamos atentos para darnos cuenta de que en un período como el nuestro, completamente dominado por la conquista, por la posesión, por el disfrute de los bienes económicos, se advierte en la opinión dentro y fuera de la Iglesia, el deseo, casi la necesidad, de ver la pobreza del Evangelio; y notamos también que se quiere ver esta pobreza principalmente allí donde se predica el Evangelio, donde se hallan sus representantes; más aún: en la Iglesia oficial, en nuestra misma Sede Apostólica»³.

SOLIDARIDAD Y AYUDA

10 Adoptada esta línea de conducta en lo que atañe a nuestra pobreza personal y colectiva, exigencia evangélica, nuestra atención se ha dirigido a la pobreza obligada y dolorosa que padecen innumerables

hermanos nuestros, y cuyo remedio nos es urgido por la fidelidad a Jesucristo: «Si alguno tiene bienes en este mundo y ve a su hermano en la necesidad y le cierra su propio corazón, ¿cómo puede estar en él el amor de Dios? Amémonos, no de palabra ni de lengua, sino con obras y verdad» (1 Joan. 3, 11-18). La ayuda a los pobres y nuestra solidaridad con ellos es precisamente el testimonio que más nos reclaman los hombres de nuestro tiempo.

A) Pobreza cultural.

11 Entre las indigencias más radicales del hombre ocupa un lugar destacado la pobreza cultural o carencia de suficiente educación, de que adolecen numerosas personas en nuestro país.

La Asamblea Episcopal no podía desentenderse de esta grave cuestión, que adquiere importancia decisiva en el momento presente.

12 En este aspecto, la asamblea ha comprobado con satisfacción los esfuerzos ya realizados y los que para el futuro se proyectan. Eso no obstante la grave preocupación que en nosotros levanta alguno de los acuerdos adoptados por la correspondiente comisión de

3. Discurso citado en nota 1.

Cortes respecto a la disposición adicional segunda del proyecto de ley de Educación nos ha movido a considerar el problema en un documento aparte.

13 La asamblea se ha fijado unos objetivos preferenciales para el momento actual en orden a la extensión de la cultura y a la educación de la fe:

a) Atender con especial interés y dedicación a los estratos sociales más necesitados: clase obrera, campesinos, inmigrantes, etc.; e impartir la enseñanza en los niveles y modalidades de mayor urgencia: preescolar, básica, profesional, nocturna, de subnormales...

b) Favorecer en todos sus aspectos la mejor preparación de los educadores cristianos, con miras a que su aportación a la educación de la fe sea más cualificada.

c) Estrechar el contacto cordial con los maestros y apoyarles decididamente en su importantísima labor de promoción cultural del pueblo; agradecer su labor como educadores de la fe y darles medios para la misma.

d) Fomentar la colaboración de sacerdotes, religiosos y seglares en las tareas de la educación, que constituyen una gran obra de apostolado al servicio del pueblo.

e) Integrar esta colaboración dentro de una pastoral de conjunto.

B) *Pobreza material.*

14 Desgraciadamente existen todavía muchas diferencias en la participación del bienestar y del influjo social entre grupos privilegiados y pobres, e incluso entre países ricos y deprimidos. La raíz última de esta anomalía no es otra, según señala la *Populorum progressio*, que la insolidaridad, el egoísmo ciego de quienes, como Caín, responden a la voz de Dios: «¿Es que acaso soy yo el guardián de mi hermano?» (Gén. 49). Insolidaridad que anida en muchos espíritus e inficiona todo un sistema de relaciones económico-sociales.

Frente a ella, ni queremos ser sordos a la palabra del Señor que nos pregunta por nuestros hermanos, muchas veces hablándonos a través de su propio clamor, ni podemos permanecer indiferentes y mudos ante el desamor y la injusticia.

Queremos tener los ojos bien abiertos a las condiciones deficientes y a veces inhumanas en que viven todavía muchos de nuestros hermanos. Queremos ser solidarios de su causa y sentir con ellos y como ellos la impaciencia por una más justa distribución de los bienes materiales. Queremos ser una voz,

libre de todo temor y apasionamiento, que denuncie las injustas desigualdades económicas, que proclame la dignidad humana y cristiana de los humildes, que defienda sus derechos personales y colectivos y que apoye, cada vez con mayor decisión, las legítimas aspiraciones del mundo del trabajo.

15 Por eso, lo mismo que San Juan Bautista invitaba a preparar los caminos del Señor, nosotros nos sentimos obligados a pedir a quienes disponen de poder político o económico que, mientras se esfuerzan por aumentar las riquezas colectivas, den también ejemplo de austeridad y, sobre todo, se sigan esforzando más todavía por eliminar las injustas diferencias que separan a unos hombres de otros y unas regiones del país de otras; promuevan con empeño una más valiente y eficaz reforma de nuestras zonas rurales; multipliquen la construcción de viviendas dignas para el desarrollo humano y cristiano de tantas familias modestas, cortando decididamente toda especulación sobre el suelo; hagan desaparecer las causas de la emigración forzosa; eliminen con energía las grandes desproporciones todavía existentes entre las diversas remuneraciones del trabajo; ajusten los salarios mínimos a las verdaderas necesidades de la familia obrera y

a las posibilidades de la riqueza nacional; provean con eficacia y en justicia a la situación de tantos obreros eventuales y temporeros; eviten toda discriminación en los contratos con nuevos trabajadores.

16 Dentro de lo que la Iglesia puede hacer más directamente por sí misma, deseamos que en todas las diócesis y parroquias adquiera un desarrollo más vivo y operante la organización Cáritas, como causa real, aunque modesta, de obras de promoción de los pobres, como medio de formación y estímulo de las conciencias y como instrumento para lograr tanto la coordinación de los esfuerzos, de caridad y promoción en la Iglesia como la comunicación de bienes, según quedó programada en su plan CCB.

C) *Pobreza social y cívica.*

17 La importancia de este aspecto de la pobreza humana radica en la carencia de los bienes más elevados del hombre en cuanto es persona y miembro de pleno derecho en la sociedad.

Dos son las causas principales e inseparables de esta pobreza, que mutuamente se influyen entre sí: la deficiente participación en los órganos

decisorios de la vida colectiva y la falta de suficiente formación para ella. Pero, a su vez, esa pobreza constituye, con demasiada frecuencia, una de las causas que dificultan la liberación de los hombres de otros aspectos de la pobreza.

No sin razón, por lo tanto, se pide de nosotros una auténtica solidaridad como signo y manifestación visible de auténtica caridad evangélica con quienes sufren esta pobreza. Porque estiman que en este aspecto nuestra voz puede y debe llegar con eficacia a la conciencia y al corazón de aquellos hermanos que pueden poner remedio a tal pobreza.

18 Más digna de consideración es todavía la suerte de aquellos que ni siquiera apetecen esa participación cívica responsable, porque les falta una adecuada formación, que despierte sus conciencias en relación con sus irrenunciables derechos ciudadanos.

Reiteración de derechos fundamentales

Por eso no podemos menos de reiterar, a unos para que los conozcan y los ejerciten, a otros para que los respeten y les den cauce:

— El derecho que todo hombre tiene a asociarse y reunirse libremente para fines lí-

bitos, como es la promoción de sus intereses profesionales dentro de auténticos sindicatos representativos y a la intervención en la cosa pública, a través de cauces eficaces de participación política.

— El derecho a expresar sus propias opiniones y preferencias lícitas por medio de órganos adecuados de comunicación social, así como el de estar debidamente informado de todo aquello que es necesario para formarse un juicio propio sobre problemas que les afectan directamente.

— El derecho a verse protegido por las leyes en el ejercicio de sus deberes cívicos y, en general, el disfrute de un sistema de leyes, tribunales y sanciones que garantice con plena eficacia «el derecho inalienable a la seguridad jurídica» reconocido en la *Pacem in Terris* (n. 27).

19 Como prueba de solidaridad con un sector de hermanos nuestros, particularmente indicado para ello, nos dirigimos una vez más al Gobierno para solicitar de él que ejerza generosamente su facultad de gracia en favor de los reclusos de cualquier edad y condición.

Pérdida del sentido de la fe

20 La Conferencia Episcopal Española tiene viva con-

ciencia de que los puntos expuestos son sólo un débil muestrario dentro de la vasta panorámica que presenta el problema de la pobreza. En estos días nos hemos ocupado también, aunque sin poder llegar a un suficiente reflejo en este documento de la pobreza moral y nuestra sociedad, en los que se aprecia una devaluación en las costumbres y una pérdida del sentido de la fe, con riesgos especiales para la juventud, asediada por el erotismo y la fiebre del consumo. Esto resulta especialmente grave en aquellas zonas o grupos humanos menos atendidos religiosamente por la presencia pastoral de la Iglesia. Tomamos nota seriamente de esta realidad y seguiremos estudiándola con el mayor ahínco, prontos a aplicarle los correctivos y soluciones que reclama.

Pero, sobre cualquier otra tarea, nos acucia a todos, ricos

o pobres, el redescubrimiento del sentido religioso y cristiano de la pobreza, como bienaventuranza evangélica, que nos hace libres en el uso de los bienes terrenos, nos abre hacia Dios y su reino, en dependencia filial de su providencia, y a semejanza de Cristo pobre, nos vuelve totalmente disponibles para nuestros hermanos.

Como afirmó nuestro presidente en la sesión de apertura, «sabemos que, por magnánimos que sean nuestros sentimientos y nuestros pronósticos, de esta Asamblea solamente podrá salir un programa o una actitud y un compromiso... que por sucesivas asambleas habrá de ser revisado y vigorizado con nuevas ideas, con iniciativas nuevas para que el programa y los propósitos no se erosionen». La gracia del Señor y el apoyo de todos nuestros hermanos del pueblo de Dios nos sostendrán en esta tarea.

La U. Pontificia de Salamanca está llamada a ser el centro coordinador de todos los institutos existentes.

Los obispos españoles han estudiado en dos sesiones la problemática de la Universidad Pontificia de Salamanca. Como documentación previa, los obispos habían recibido una serie de documentos, entre los que se cuenta un informe sobre la Comisión especial para la Universidad Pontificia de Salamanca y

sus propuestas, los nuevos Estatutos de gobierno y del profesorado, la organización de los estudios de Teología, el régimen económico general, el plan de estudios de la Facultad de Teología y de la Facultad de Derecho Canónico y el Estatuto del Alumnado.

Ha asistido a las dos sesiones el visitador apostólico de la Universidad Pontificia, P. Antonio Javierre, quien ha expuesto el pensamiento de la Sagrada Congregación para la Enseñanza Católica sobre la Universidad de Salamanca. Mons. Morcillo, Presidente de la Conferencia, ha recibido una comunicación de la Congregación en la que se dice que está «considerada como premisa imprescindible para cualquier planificación de los estudios sagrados en España, que la Universidad de Salamanca pertenezca al Episcopado español y de él depende efectivamente». «A España, ciertamente, no le faltan talentos y personalidades relevantes en el campo de las ciencias sagradas. Según el pensamiento de este sagrado dicasterio, la Universidad de Salamanca está llamada a ser el centro de coordinación para armonizar orgánicamente los institutos superiores actualmente existentes, permitiendo así al Episcopado hacer de su propia Universidad un instrumento que contribuya eficazmente a elevar el nivel de las otras universidades y facultades, haciéndolas centros de irradiación de fuerza espiritual en el ambiente actual de la Iglesia».

LA CRISIS DE LA PONTIFICIA

La Universidad Pontificia de Salamanca, por la especial conformación de su claustro de profesores, abierto a todas las tendencias e instituciones, encontró fuertes dificultades para acomodarse a las orientaciones del Concilio, dice la información ofrecida al Episcopado. Hace seis años, un grupo de ex-alumnos envió un extenso escrito al entonces Cardenal Primado, Doctor

Plá y Deniel, exponiéndole la situación. Pronto siguieron más informes, algunos de los cuales fueron aireados por la prensa. Los alumnos consideraban insuficientes las reformas introducidas. Durante el curso 1968-69, los alumnos pidieron el cese de varios profesores de la Facultad de Teología. Cuando en el curso 1969-70 encontraron en sus puestos a los citados profesores, insistieron en su petición, y al no lograrlo, decretan la inasistencia a clases en la Facultad desde el mes de diciembre, e informan directamente a Roma. El Consejo de la Universidad y el obispo de Salamanca pidieron a la Sagrada Congregación para la Enseñanza Católica el envío de un visitador apostólico, que entendiera en el conflicto. Fue nombrado el P. Antonio Javierre. Este nombró una Comisión especial que asumió la competencia de las autoridades académicas, previa suspensión de los correspondientes artículos de los Estatutos. La Comisión, se auxilió, a su vez, de cuatro subcomisiones técnicas que han trabajado en la reorganización de los planes de estudio y en la elaboración de nuevos Estatutos.

ESTATUTO DE GOBIERNO

«Frente a la idea de una Universidad centrada casi exclusivamente en un estamento, el del profesorado, y regida por él, se ha vuelto a la más tradicional, de clara raigambre salmantina, de una Universidad «ayuntamiento» de profesores y alumnos en cuyo régimen y vida colaboren todos», dice el informe presentado a los obispos sobre la Comisión especial. El Estatuto define una más efectiva participación del Episcopado español en la Universidad Pontificia, y la vinculación de ésta a la Santa Sede. La pieza fundamental del nuevo sistema es la junta de gobierno, órgano representativo de todos los elementos que componen la Universidad, que entenderá sobre la provisión de cátedras,

presupuestos, creación de centros, etc. La presencia de los alumnos en todos los órganos de gobierno queda garantizada con el nuevo Estatuto.

ESTATUTO DEL PROFESORADO

Más de un centenar de propuestas orales y escritas recibió la Comisión sobre sus cuatro temas de trabajo. Pero la mayoría correspondían al proyecto de Estatuto del profesorado. «Todas y cada una de las propuestas, dice el informe al Episcopado—fueron examinadas por la Comisión. Si algún sector del Profesorado prefirió a este lenguaje directo el de los ataques de forma anónima desde la prensa, debe atribuírselo a sí mismo y no a la falta de apertura de la Comisión».

El Estatuto del profesorado, que ahora se presenta a los obispos, ha sido sometido dos veces a consulta pública, y es el que ha recibido mayor número de enmiendas. El Episcopado español había pedido intervenir en la selección del profesorado, pero se ha optado por proponer una Comisión seleccionadora, cuya presidencia ostentará un obispo de la Comisión de Seminarios y Universidades, una autoridad académica, un profesor y un alumno de la misma.

En la clasificación de los profesores se recoge la terminología que es usual en España, con lo que se facilitarán las relaciones con los centros oficiales.

ESTUDIOS DE TEOLOGIA

La Universidad de Salamanca, incluía la Facultad de Teología y una serie de centros afiliados, esparcidos por distintas ciudades. Los nuevos Estatutos proponen que todos los centros forman la

Facultad, «ya que no se agregan o se afilian, sino que se integran». Esto supone que su profesorado se seleccionará con el mismo rigor y exigencias que el de la misma Universidad.

El nuevo plan de estudios «supera la alternativa de separar o unir Filosofía y Teología. Los elementos filosóficos, culturales, etc., integrados en el plan están al servicio de una formulación y presentación del mensaje cristiano al hombre de hoy». La duración del ciclo básico de Teología ha de ser de cinco cursos o diez semestres. Los cursos podrán ser obligatorios u opcionales. Aquéllos habrán de seguirlos todos los alumnos; éstos han de regularse «por el principio de la oferta libre por parte del profesorado y la elección libre por parte del alumnado». Todo el personal docente de disciplinas afines se agrupará en departamentos.

REGIMEN ECONOMICO GENERAL

La Comisión especial recibió el encargo del visitador de regular la situación económica de la Pontificia. La Santa Sede envió en febrero pasado, catorce millones de pesetas para salvar la comprometida situación que se atravesaba a principios de año. El visitador apostólico solicitó también ayuda económica del Episcopado y del Ministerio de Justicia y de Educación Nacional. La Comisión «creyó que era indispensable arbitrar un sistema de administración que diese la más absoluta garantía de la recta inversión del dinero que se le entregaba». Con este fin se ha decretado la confección de presupuesto y el control del mismo. Se ha creado la figura del interventor encargado de vigilar que todos los gastos respondan a lo establecido en el presupuesto, se crea también la Comisión económica. El proyecto ha sido sometido a toda la comunidad universitaria y se han recogido sus enmiendas.

ESTATUTO DEL ALUMNADO

El Estatuto del alumnado no está totalmente terminado, sino en un primer grado de elaboración. Además de definir con claridad las distintas clases de estudiantes, una cláusula especial salvaguarda los intereses de la Universidad —que hasta ahora se encontraba indefensa al tener que aceptar la matrícula de cualquiera que quisiese ingresar en ella, aunque procediera de uno o varios centros en los que hubiera dejado el peor recuerdo por su indisciplina o mal ejemplo—.

La Universidad ofrece a los obispos una serie de colegios mayores y residencias adecuadas para la formación de los alumnos que aspiran al sacerdocio. Corresponde a los obispos indicar a la Universidad si sus alumnos residirán en tales centros o tienen permiso para fijar su residencia particularmente. El Estatuto regula también los derechos y deberes de los alumnos y del régimen de asociaciones universitarias.

III

CANCILLERIA-SECRETARIA

Administración general de Seminarios

Al publicar en este Boletín las cuentas del segundo semestre de 1969 advertimos a nuestros sacerdotes que, por orden superior, se publica aparte la lista de parroquias que no han rendido cuentas del mismo.

Una vez más requerimos a nuestros sacerdotes que no deben pasar por alto la obligación de remitir, según está dispuesto, los derechos correspondientes a Misas de binación y derechos arancelarios.

Son graves las necesidades de nuestros Seminarios, y si todo el pueblo fiel debe sentir como propio el problema del Seminario Diocesano, mucho más los sacerdotes han de solidarizarse con el Prelado en esta urgente e imperiosa necesidad, especialmente por los medios anteriormente dichos, y tantas veces urgidos.

Por otra parte, los sacerdotes escrupulosamente cumplidores de estas prescripciones, lamentan la negligencia de aquellos otros que descuidan este deber.

Y si bien es cierto que también las parroquias sufren no pocas necesidades, un deber de justicia exige que los ingresos correspondientes al Seminario se apliquen a éste, y no a otros problemas, cuya solución económica ha de lograrse por sus propios cauces.

En evitación, por tanto, de tomar otras medidas, urgimos de nuevo a los sacerdotes diocesanos el exacto cumplimiento de las normas vigentes sobre remisión de derechos correspondientes al Seminario Diocesano.

Delegación Diocesana de obras parroquiales

Queremos recordar a todos los sacerdotes que regentan parroquias que la ayuda prometida por el Obispado para Obras Parroquiales está supeditada a las normas ya publicadas, y que son las siguientes:

- 1.^a No se ejecute ninguna reparación sin el V.º B.º del Obispado.
- 2.^a Sólo se atenderán las «obras urgentes» o «necesarias».
- 3.^a Manden una instancia al Excmo. Prelado por mediación de esta Delegación solicitando la visita o inspección del técnico diocesano, y en pliego aparte, una pequeña reseña o memoria de lo que pretende renovar en el templo o en la casa parroquial.

- 4.^a Cuando el técnico diocesano haya emitido su informe, se enviará permiso por escrito para comenzar las obras y la cantidad con que va a contribuir el Obispado.
- 5.^a Al término de las obras se enviará un resumen de cuentas, o sea, nóminas de jornades pagados y facturas de materiales empleados, para unirlas al expediente de dicha parroquia.
- 6.^a Cuando este expediente esté completo, pasará a manos del Superior, quien autorizará la entrega de la cantidad prometida, y con el recibo del beneficiario, se archivará todo el expediente.

Salamanca, junio de 1970.

Administración del Seminario - Relación por Parroquias de Misas y aranceles

ATRASOS SIN PUBLICAR DEL PRIMER SEMESTRE:

	<i>Ptas.</i>	<i>Misas</i>
	<hr/>	<hr/>
Beleña	80	32
Guijo de Avila	800	46
Linares de Riofrío	195	175
Lagunilla	560	83
San Pedro del Valle	300	48
Sotoserrano	115	38
Santiago de la Puebla	264	—
	<hr/>	<hr/>
	2.314	422

MISAS Y ARANCEL DEL II SEMESTRE DE 1969

PARROQUIAS CIUDAD	Estip.	Aranc.	Misas	Estip.	Aranc.	Misas
S. Juan de Sahagún	2.700	832	11	1.220	558	—
Sancti-Spíritus	840	285	—	1.360	311	—
Purísima	—	—	29	500	500	6
El Carmen	400	220	—	800	348	—
Fátima	3.060	1.193	—	4.990	1.026	—
Catedral S. Sebastián	880	112	—	560	200	—
San Pablo	1.640	1.150	—	960	1.500	—
San Martín	440	250	—	520	300	—
S. Juan Bautista	1.680	255	—	1.390	135	—
San José	120	358	3	—	—	—
María Mediadora	—	205	16	—	225	22
S. Juan de Ribera	320	—	6	—	—	—
Arrabal	520	—	23	180	320	—
San Marcos	—	—	—	—	1.510	9
Cristo Rey	325	—	—	200	—	—
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	12.925	4.860	87	12.680	6.933	37
PARTICULARES						
Antonio Calvo	—	—	15	80	—	11
Hospital Santísima Trinidad	—	—	8	—	—	4
Francisco Vargas	—	—	32	—	—	30
Francisco Bueno	80	—	—	—	—	—
Francisco Delgado	—	—	12	—	—	—
Marciano Riesco	—	—	1	—	—	—
Manuel Cuesta	—	—	14	—	—	4
Jesús Vicente	1.200	—	—	—	—	—
Federico García	—	—	12	—	—	15
Tribunal	—	1.251	—	—	1.015	—
Daniel Sánchez	—	—	—	—	—	4
Secretaría	—	—	—	—	3.053	—
Catedral Vieja	—	—	—	—	1.034	—
Juan Robles	—	—	11	—	—	11
Juan Calzada	—	—	—	40	—	—
Santiago Sánchez	—	—	—	200	—	6
José Bellido	—	—	—	—	—	50
Montalbos	125	—	10	125	—	9
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	1.405	1.251	115	445	5.102	144

RESUMEN DE LA CAPITAL:

Estipendios de Misas	27.455
Derechos de Arancel	18.146
TOTAL	45.601
Misas sin estipendio	383

PARROQUIAS	III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	Estip.	Aranc.	Misas	Estip.	Aranc.	Misas
Alaraz	—	62	10	80	38	6
Alba de Tormes	600	664	9	520	556	5
Alberca, La	800	250	—	800	350	—
Aldeadávila de la Ribera	840	590	29	1.080	612	15
Aldealengua	240	—	19	40	35	13
Aldearrodrigo	80	25	12	600	75	—
Aldeaseca de Alba	300	25	—	—	—	—
Aldeaseca de la Frontera	320	105	10	350	150	11
Aldeatejada	—	53	12	50	141	12
Aldehuela de la Bóveda	345	—	20	387	—	9
Almenara de Tormes	—	—	—	—	25	11
Almendra	1.000	23	5	600	206	—
Amatos de Alba	—	—	22	—	—	—
Arabayona	—	180	29	—	311	16
Arcediano	—	87	14	—	90	15
Armenteros	—	17	42	400	55	32
Babilafuente	—	100	32	—	100	31
Barbadillo	—	—	—	440	60	29
Barbalos	1.880	20	—	—	21	49
Beleña	—	—	26	—	—	—
Berrocal de Huebra	—	—	17	—	10	25
Berrocal de Salvatierra	—	35	15	—	—	—
Bóveda del Río Almar	—	—	—	—	—	30
Cabrera	500	—	—	500	—	—
Cabrerizos	—	—	—	480	20	—
Calvarrasa de Abajo	1.040	142	—	1.480	101	—
Calvarrasa de Arriba	280	106	21	280	95	15
Calzada de Don Diego	960	40	—	—	—	—
Calzada de Valdunciel	560	320	20	—	—	—
Campo de Peñaranda, El	160	225	9	—	215	6
Cantalapiedra	960	212	—	840	475	9

	III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	Estip.	Aranc.	Misas	Estip.	Aranc.	Misas
Cantalpino	160	125	25	240	415	23
Cantaracillo	—	—	—	3.000	955	—
Carbajosa de la Sagrada	—	82	25	—	78	25
Carrascal del Obispo	—	40	12	40	11	12
Casafranca	—	—	—	—	—	137
Castellanos de Moriscos	40	25	11	40	40	12
Cerro, El	1.240	—	9	1.960	—	7
Cespedosa de Tormes	—	—	34	—	—	—
Colmenar de Montemayor	—	—	24	—	—	17
Cordovilla	—	32	12	—	30	11
Cubo de Don Sancho, El	1.440	249	—	1.311	200	—
Encinas de Abajo	280	—	34	600	725	33
Encinas de Arriba	—	—	30	—	—	—
Escuernavacas	40	10	11	—	—	—
Escorial de la Sierra	—	—	15	—	—	—
Espino de la Orbada	—	—	25	—	—	28
Forfoleda	—	—	12	—	—	10
Frades de la Sierra	—	30	20	—	—	—
Fresno Alhándiga	—	—	37	—	50	27
Galinduste	400	96	12	375	385	17
Galisancho	—	30	35	—	15	43
Gallegos de Solmirón	600	—	—	500	—	—
Garcihernández	960	230	14	1.040	218	14
Golpejas	120	107	36	80	151	38
Gomecello	—	—	25	—	—	24
Guadramiro	—	204	39	—	70	22
Guijo de Avila	480	—	10	—	—	—
Horcajo Medianero	840	147	21	640	99	18
Lagunilla	160	140	31	200	100	37
Larrodrigo	520	101	1	360	149	—
Ledesma: Santa Elena	840	110	—	880	82	2
" Santa María la Mayor	920	176	—	1.480	180	—
Linares de Riofrío	—	180	74	—	105	76
Macotera	510	402	—	1.400	480	—
Martinamor	170	57	21	240	181	27
Mata de Ledesma	440	12	13	440	30	15
Matilla de los Caños del Río	—	150	44	—	160	22
Mogarráz	680	115	6	—	—	—

	III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	Estip.	Aranc.	Misas	Estip.	Aranc.	Misas
Monleras	1.160	200	—	960	90	2
Morille	660	85	25	1.000	197	9
Moriscos	—	—	10	—	100	13
Narros de Matalayegua	—	35	24	25	30	22
Nava de Sotrobal	80	22	30	220	34	24
Palacios del Arzobispo	—	30	12	—	55	13
Palaciosrubios	800	—	16	800	—	—
Palencia de Negrilla	—	50	24	—	75	26
Parada de Arriba	160	70	48	40	65	56
Parada de Rubiales	—	150	10	—	100	9
Paradinas de San Juan	80	246	9	680	320	9
Pedraza de Alba	400	—	—	—	—	—
Pedrosillo de los Aires	—	150	46	—	200	26
Pedroso de Armuña, El	120	65	26	400	50	20
Pelarrodríguez	550	150	22	1.125	265	11
Peñacaballera	—	—	—	—	—	59
Peñaranda de Bracamonte	1.140	742	—	1.100	690	—
Pitiegua	—	—	—	—	—	18
Poveda de las Cintas	—	50	22	—	—	—
Pozos de Hinojo	40	30	20	440	95	36
Rágama	200	100	22	680	120	—
Robledo Hermoso	400	100	10	1.000	100	11
Robliza de Cojos	—	75	71	—	100	98
Rollán	720	131	15	880	129	3
Salmoral	1.000	325	—	1.200	320	—
San Cristóbal de la Cuesta	—	—	—	—	165	25
Sando de Santa María	600	250	—	520	300	10
San Esteban de la Sierra	—	95	29	—	20	33
San Miguel de Valero	—	37	22	80	35	14
San Pedro del Valle	185	30	49	—	—	—
San Pedro de Rozados	—	40	34	—	50	34
Santa Marta de Tormes	—	—	41	—	200	36
Santiago de la Puebla	400	87	—	1.040	232	—
Sequeros	720	160	2	760	200	5
Sotoserrano	—	310	39	—	150	—
Tabera de Abajo	—	10	39	80	20	22
Tala	—	—	15	—	—	—
Tarazona de Guareña	320	55	2	520	75	2
Tardáguila	—	47	12	—	225	14

	III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	Estip.	Aranc.	Misas	Estip.	Aranc.	Misas
Terradillos	520	84	11	480	107	12
Topas	560	173	6	870	351	14
Tordillos	—	—	—	840	—	—
Valdelamatanza	520	50	8	880	30	2
Valdelosa	200	117	35	120	95	49
Valero	—	25	12	—	30	13
Valverdón	440	—	—	840	—	—
Vecinos	1.680	—	—	1.300	—	—
Vellés, La	120	230	8	280	427	14
Ventosa del Río Almar	—	150	127	—	—	75
Villamayor de Armuña	80	111	35	580	280	14
Villanueva del Conde	80	25	12	320	80	21
Villar de Gallimazo	—	—	—	—	355	36
Villar de Peralonso	480	160	10	720	80	5
Villares de la Reina	480	70	—	—	—	—
Villarmayor de Ledesma	240	75	29	1.400	128	18
Villaseco de los Gamitos	1.680	50	8	2.000	80	—
Villaseco de los Reyes	1.160	45	—	—	—	—
Villaverde de Guareña	—	—	—	—	—	106
Villoria	200	100	9	120	105	24
Villoruela	—	—	—	—	—	52
Yecla de Yeltes	600	367	—	1.000	415	—
Zamayón	—	—	9	—	—	15
Zorita de la Frontera	120	275	9	120	278	11
	<u>40.600</u>	<u>12.155</u>	<u>2.175</u>	<u>49.173</u>	<u>16.298</u>	<u>2.179</u>

RESUMEN DEL SEMESTRE II DE 1969: MISAS Y ARANCEL

	CIUDAD	PUEBLOS
Estipendios	27.455	89.773
Arancel-cuotas	18.146	28.453
Atrasos	—	2.314
TOTAL	45.601	120.540
		45.601
RECAUDACION DEL SEMESTRE		166.141

MISAS SIN ESTIPENDIO:

Ciudad	386
Pueblos	4.354
Atrasos	422
<hr/>	
TOTAL	5.162

**RELACION DE PARROQUIAS QUE NO HAN ENVIADO EL
II SEMESTRE DE 1969**

Aldeanueva de Figueroa	Manzano
Aldearrubia	Masueco
Arapiles	Miranda del Castañar
Brincones	Montejo de Salvatierra
Cabaco	Navales
Cabeza de Framontanos	Orbada
Cabeza de Diego Gómez	Peña
Cabeza de Caballo	Peralejos de Abajo
Calzada de Béjar	Pereña
Campillo de Salvatierra	Rinconada de la Sierra
Cepeda	Salvatierra de Tormes
Cereceda de la Sierra	Sandomingo
Cipérez	San Martín del Castañar
Cristóbal de la Sierra	San Morales
Encinasola de los Comendadores	Santiz
Fuenterroble de Salvatierra	Santos
Guijuelo	Tejares
Huerta	Torresmenudas
Iruelos	Valdecarros
Juzbado	Valdefuentes de Sangusín
Machacón	Villargordo
Malpartida de Peñaranda	Villarino de los Aires
Mancera de Abajo	Vitigudino

Casa Diocesana de Ejercicios

Cambio de Directores para las tandas de sacerdotes de septiembre

— *Tanda de septiembre, del 7 - 12*

Director: Rvdo. P. Patricio Gutiérrez, Superior de la Residencia de PP. Jesuitas de La Coruña.

— *Tanda de septiembre, del 14 - 19*

Director: Rvdo. D. Abundio Cirujano, Rector del Seminario Mayor de Plasencia.

IV

COMISION DE PASTORAL

Delegación Diocesana del Clero

Una tarea común y seria

Mucho interesa acometer con fe y decisión cuanto afecta al sacerdote de hoy tanto bajo el aspecto vivo y personal como bajo el aspecto eclesial y comunitario. Aún más, como persona que vive dentro y para un mundo concreto, sugestivo, inquietante y dinámico. Más que nunca somos un auténtico espectáculo en y para el mundo. A todos nos preocupa el saber ser y estar a la altura de nuestra misión y del modo más evangélico y sincero.

Nos interesa ver claro desde dentro, desde nosotros mismos para poder situarnos elegante y humildemente en nuestro lugar sin peligros de confusionismos, malentendidos o arbitrariedades.

Interesan los hombres, las personas y por lo tanto su mayor perfeccionamiento y capacitación humana y evangélica para asumir sus tareas en el mundo concreto de hoy sin renegar de él ni de su historia.

Para esto es imprescindible una colaboración sincera, abierta. Lo más dañino en esta hora son las reticencias o las inhibiciones, no saltar a la arena con la sinceridad y caridad por delante para librar por sí y por los demás la noble batalla del clero español por encontrarse a sí mismo y realizar su misión histórica.

Por todo ello, ninguna postura sacerdotal está excluida a priori con tal que se mantenga con decoro, dignidad y autenticidad, sin caprichos ni frivolidades, sin enmascaramientos ni hipocresías.

Si se ha puesto en duda nuestro valor y razón de ser vamos, sin arreararnos por ello, a tomarlo como punto de partida para construir la

rica y variada imagen de lo que debemos ser en el mundo de hoy. Y aquí debe ir empeñada nuestra propia vida más que nuestras palabras.

Ya sabéis que uno de los momentos fundamentales de la ASAMBLEA NACIONAL DE PRESBITERIOS es el que se refiere a la etapa diocesana. Creo que aun antes de todo lo que oficialmente se os vaya mandando podéis ir aportando vuestras propias ideas más vivas y encarnadas.

Después de la reunión de Comillas donde se concentrarán Delegados del Clero de la Zona Norte podremos ir estructurando el trabajo a nivel diocesano.

Podéis dirigiros a DELEGADO DIOCESANO DEL CLERO, Prior, 2 - 1.º.

Espero sinceramente la colaboración de todos en un asunto que a todos interesa.

EL DELEGADO DIOCESANO DEL CLERO

Misa de San Juan de Avila, Confesor

Patrón principal del clero secular de España

ANTIFONA DE ENTRADA — Is. 58, 1

Clama, no ceses; levanta tu voz como trompeta y echa en cara a mi pueblo sus iniquidades y a la cara de Jacob sus pecados, aleluya, aleluya.

SALMO — Sal. 67, 34-35

Lanza su voz, su voz poderosa:

«Reconoced el poder de Dios sobre Israel».

ORACION

¡Oh Dios!,
dispensador de todo bien,
que hiciste a San Juan de Avila
maestro en la dirección de las almas
por el camino de la salud,
y en la conversión de los pecadores;
concédenos seguir sus huellas
para alcanzar la vida eterna.

LECTURA PRIMERA

Lectura del Profeta Ezequiel 3, 16-21

En aquellos días me fue dirigida esta palabra del Señor:

«Hijo de hombre,

yo te he puesto como centinela en la casa de Israel.
 Oirás la palabra que sale de mi boca
 y les amonestarás de mi parte.
 Cuando yo diga al malvado: "Vas a morir",
 si tú no le amonestas,
 si no hablas para advertirle
 que abandone su mal camino, y así pueda vivir,
 él morirá en su pecado,
 pero a ti te pediré cuentas de su sangre.
 Si por el contrario amonestas al malvado
 y él no se convierte de su mal camino,
 él morirá en su pecado,
 pero tú habrás salvado tu vida.
 Cuando el justo se desvíe de su justicia para cometer injusticia,
 yo pondré un obstáculo ante él y morirá;
 porque tú no le amonestaste,
 él morirá en su pecado
 y no se recordará la justicia que había practicado,
 pero a ti te pediré cuentas de su sangre.
 Si por el contrario amonestas al justo que no peque,
 y él no peca,
 él vivirá por haber sido amonestado,
 y tú habrás salvado tu vida».

SALMO RESPONSORIAL — Sal. 88, 21-22, 25 y 27

℣. Cantaré eternamente las misericordias del Señor.

℞. Cantaré eternamente las misericordias del Señor.

℣. Encontré a David, mi siervo
 y lo he unguido con óleo sagrado;
 para que mi mano esté siempre con él
 y mi brazo lo haga valeroso.

℞. Cantaré eternamente las misericordias del Señor.

℣. Mi fidelidad y misericordia lo acompañarán,
 por mi nombre crecerá su poder.

El me invocará: «Tú eres mi Padre,
 mi Dios, mi Roca salvadora».

℞. Cantaré eternamente las misericordias del Señor.

SEGUNDA LECTURA

Lectura de la primera carta del apóstol S. Pablo a los Corintios 2, 1-7
 Hermanos:

Quando vine a vosotros a anunciaros el testimonio de Dios, no

lo hice con sublime elocuencia o sabiduría, pues nunca entre vosotros me precié de saber cosa alguna, sino a Jesucristo, y éste crucificado.

Me presenté a vosotros débil y temeroso; mi palabra y mi predicación no fue con persuasiva sabiduría humana, sino en la manifestación y el poder del Espíritu, para que vuestra fe no se apoye en la sabiduría de los hombres, sino en el poder de Dios.

Hablamos, sin embargo, entre los profetas, una sabiduría que no es de este mundo, ni de los príncipes de este mundo, que quedan desvanecidos, sino que enseñamos una sabiduría divina, misteriosa, escondida, predestinada por Dios antes de los siglos para nuestra gloria.

ALLELUIA — Is. 52, 7

Aleluya, aleluya.

¡Qué hermosos son sobre los montes

los pies del mensajero que anuncia la paz,

que trae la buena nueva,

que pregona la salvación!

Aleluya.

EVANGELIO

Lectura del Santo Evangelio según San Lucas 22, 14-20

En aquel tiempo, Jesús se puso a la mesa con los apóstoles, y les dijo:

—He deseado muchísimo comer esta cena pascual con vosotros antes de mi Pasión, porque os digo que no la volveré a comer hasta que llegue la verdadera Pascua en el reino de Dios.

Cogiendo una copa, dio gracias y dijo:

—Tomad esto, repartidlo entre vosotros; y sabed que no beberé más del fruto de la vid hasta que llegue el reino de Dios.

Cogiendo un pan, dio gracias, lo partió y se lo dio, diciendo:

—Esto es mi cuerpo, que se entrega por vosotros; haced esto en memoria mía.

Después de cenar, hizo lo mismo con la copa diciendo:

—Esta copa es la Nueva Alianza sellada con mi sangre, que se derrama por vosotros.

ANTIFONA DE OFERTORIO — Is. 61, 1

Me envió el Señor a curar a los de corazón contrito
y anunciar la liberación a los cautivos, aleluya.

ORACION SOBRE LAS OFRENDAS

Recibe, Señor, los dones que te ofrecemos,
y, por intercesión de San Juan de Avila,
que tan singularmente amó la Eucaristía,
concédenos que contribuyan a nuestra salvación.

ANTIFONA DE COMUNION

Donde hay caridad y amor, allí está Dios.

SALMO 132

Ved: qué dulzura, qué delicia,
convivir los hermanos unidos.
Es unguento precioso en la cabeza,
que va bajando por la barba,
que baja por la barba de Aarón
hasta la franja de su ornamento.
Es rocío del Hermón que va bajando
sobre el monte Sión.
Porque allí manda el Señor la bendición:
la vida para siempre.

ORACION DESPUES DE LA COMUNION

Alimentados con el pan del cielo,
concédenos, Señor Dios nuestro,
por la intercesión y el ejemplo de San Juan de Avila,
vencer todo lo que nos es adverso.

Secretariado Diocesano de Liturgia

El nuevo libro de altar

El 14 de julio de 1570, era el Pontífice Pío V, quien, en la Bula «Quo Primum» promulgaba el nuevo misal romano «ex decreto Sacrosanti Concilii Tridentini».

Cuatro siglos después, concretamente el día 26 de marzo de 1970, festividad de la Cena del Señor, es Pablo VI quien publica el Nuevo Misal Romano instaurado «ex decreto SS. Oecum. Concilii Vatica-

ni II». Viene, pues, a constituir un supremo regalo del Pontífice a su Iglesia con ocasión de sus Bodas de Oro Sacerdotales. Tanto más, cuanto que este regalo se verá también complementado, con el nuevo Breviario, que está a punto de ver la luz pública. Toda la Iglesia y Pueblo de Dios, puede sentirse satisfecha por ambas instauraciones, y a todos nos debe regocijar contar con

ambos elementos que enriquecerán las celebraciones litúrgicas.

ESTRUCTURA DEL NUEVO MISAL

I.—DOCUMENTOS.

Comienza el mismo, como es habitual y así aparecía en el anterior, con la Constitución Apostólica «Missale Romanum», íntegramente reproducida, del 3 de septiembre de 1969. Sigue después, el Motu Proprio «Mysterii Paschalis», del 14 de febrero de 1969, que contiene la reforma del Calendario Romano, que presenta en su totalidad. Y termina esta parte introductoria, con la «Institutio Generalis Missalis Romani», ya publicada en el «Ordo Missae», y que aparece enriquecida, con dos nuevos elementos, que son, un Proemio, en el que aparecen los criterios que han presidido la reforma, la fidelidad de la misma a la teología y doctrina de la Iglesia, y la historia del Misal Romano a lo largo de los tiempos.

Además de este Proemio, aparece una pequeña revisión del Ordo, de acuerdo con las sugerencias, que su uso ha suscitado, y que se han tenido en cuenta, como por ejemplo el que no omitan durante las abluciones, las oraciones «Quod ore sumpsimus»... y algunos retoques doctrinales.

II.—PARTES DEL MISAL.

El nuevo Misal, consta de las siguientes partes; que contiene cada una sus correspondientes misas:

1.^a *El Propio del Tiempo.* Con-

tiene las misas que se refieren a los tiempos de Adviento, Navidad, Cuaresma, Semana Santa, Triduo Pascual, Tiempo Pascual, Tiempo «per annum», y las solemnidades del Señor, que tienen lugar a lo largo del año.

2.^a La segunda parte, comprende la reproducción del «Ordo Missae», recientemente instaurado, con sus nuevos Prefacios, que constituyen su mayor novedad, juntamente con las nuevas Bendiciones solemnes, según la solemnidad del día, y las diversas oraciones «supra populum», según el rito del día y el criterio del celebrante. Los nuevos Prefacios, son muy numerosos. En esta parte aparecen reunidos 51, y llegan a 80 con los que tienen su lugar juntamente con la misa propia. Así, para Adviento, aparecen dos; tres, para Navidad; uno, para Epifanía; cuatro, para Cuaresma; dos, para el tiempo de Pasión; cinco, para Pascua; dos, para Ascensión; ocho, para los domingos «per annum»; dos, de Eucaristía; dos, para la Virgen en sus fiestas; uno, para San José; uno, para las fiestas de Angeles; dos, para las fiestas de Apóstoles; dos, para los santos confesores; uno, para los mártires; uno, para los Santos Pastores de la Iglesia; uno, para Santas Vírgenes y Religiosos; seis, para fiestas comunes, y cinco, para los días de difuntos.

3.^a *El Propio de Santos.* Estas Misas, vienen ya de acuerdo con el nuevo Calendario y Año litúrgico, según la nueva distribución de las

festividades en los diversos días del año solar.

4.^a Esta cuarta parte, la ocupan los nuevos Comunes de Santos, de la Santísima Virgen, y de la Dedicación de la Iglesia. Son bastantes las nuevas misas introducidas en cada una de ellas. Así por ejemplo, para la dedicación de una Iglesia, se cuenta con misas diversas, según sea celebrada en el día mismo de la dedicación y en el aniversario, con misa totalmente distinta; en la misma Iglesia, o celebrada en Iglesia diversa. Para las celebraciones de los mártires, se cuenta con más de diez fórmulas diversas, y algunas oraciones más como apéndice. Se introduce la sección de Misas «Pro Pastoribus» con doce fórmulas diversas, según se trate de Papas, Obispos, Fundadores, Misioneros, Párrocos, etc. Asimismo, aparecen dos fórmulas para los doctores de la Iglesia, y cuatro para las festividades de Vírgenes. Y termina esta parte, con la introducción de las misas comunes de Santos y Santas, con diez fórmulas, algunas totalmente nuevas, y que enriquecen extraordinariamente el nuevo misal, como las misas de santos educadores, religiosas, por aquellas que ejercieron obras de misericordia, que fueron santas mujeres, casadas o no casadas, ya que era una falta que se echaba mucho de menos en el antiguo misal, que sólo contaban con misas, propias, las mujeres vírgenes o viudas, y no las casadas. Y cierra esta parte, una serie de antifonas que se puede escoger «ad libitum».

5.^a La quinta parte del misal la forman las misas llamadas *rituales*, que son las que se unen con la celebración de un Sacramento, y así cada Sacramento cuenta con su misa propia para ser administrado. Así aparece la misa para conferir los Sacramentos de la Iniciación Cristiana, con dos fórmulas, una para hacer los escrutinios, y otras dos fórmulas, para la administración del bautismo propiamente dicha. Así mismo, para administrar la Confirmación, con dos fórmulas también, para las Sagradas Ordenes; para la administración del Viático; para el Matrimonio, se cuenta con tres fórmulas, y otras más, para cada uno de los tiempos de renovación de los compromisos matrimoniales, aniversario, bodas de plata y bodas de oro. Para la consagración de las Vírgenes, aparecen cuatro fórmulas, para cada uno de los tiempos, también, como el día mismo de la consagración, de la profesión, de la profesión perpetua, con dos fórmulas, y para la renovación simple de los votos.

6.^a La sexta parte del nuevo Misal la constituyen las misas y oraciones «ad diversa». Es un verdadero elenco de Misas, que viene a responder a casi todas las necesidades que la vida de los hombres plantea, ofreciendo así una respuesta de fe, a los problemas en los que el hombre, que participa en la celebración de la Comunidad, vive inmerso. Son cuatro los capítulos de misas y por tanto de necesidades, por la Iglesia en general, por los asuntos públicos, por las diver-

sas circunstancias de la vida pública, y por algunas necesidades particulares más destacadas. Así en el primer capítulo, aparecen misas, por la Iglesia, y su unidad, por el Papa, Concilios y Sínodos, por los sacerdotes y las vocaciones religiosas, por la unidad y evangelización de los cristianos, por los cristianos perseguidos, y por las reuniones pastorales y sacerdotales. En el segundo, existen misas con fórmulas por la patria, por la paz, por los encargados del gobierno de las naciones, por el progreso de los pueblos. En el tercero, aparecen las misas por los enfermos, por los moribundos, por los prófugos y cautivos, para la santificación del trabajo, por los frutos de los campos, para la acción de gracias, para evitar las tempestades, etc. Y finalmente, en el cuarto, hay fórmulas de misas tan bellas como por la familia, por los amigos, por los que nos afligen, para buscar la concordia y el perdón, para pedir la caridad, y para pedir la gracia de bien morir y el perdón de los pecados.

7.^a La constituyen las misas votivas, que también han sido ampliadas. Estas misas votivas, que vienen así a evitar el posible exceso en la repetición de la misa misma dominical durante la semana, al ser reducido tan considerablemente el Calendario de santos, además de poder ser utilizadas cualquiera de las anteriormente indicadas en las partes antedichas. Existen misas votivas, sobre la Stma. Trinidad, el misterio de la Cruz, Eucaristía,

Nombre de Jesús, preciosísima Sangre, Corazón de Jesús, Espíritu Santo, Stma. Virgen, Santos Angeles, San José, Apóstoles y Santos. Algunas poseen diversas fórmulas, y otras son las mismas de estas fiestas cuando ocupaban un lugar propio en el Calendario. Además de que, como se sabe, para decir una misa votiva también se puede emplear, la misa del mismo día de la correspondiente fiesta en el Calendario.

8.^a La octava parte y última de fórmulas de Misas corresponde a las misas de difuntos, que aparecen también muy numerosas y felizmente acomodadas a la situación de la persona difunta. Así por ejemplo, es distinta la fórmula, si se trata de un difunto muerto en accidente o muerte repentina; o después de larga enfermedad; por difuntos casados o solteros; por parientes difuntos, hermanos, o bienhechores; por uno, o por varios; en tiempo pascual, o fuera del tiempo pascual; en misa de exequias, de aniversario o de simple conmemoración; por el Papa, Obispo, sacerdotes, diáconos o religiosos; por ancianos, jóvenes o niños; sean estos bautizados, o no estuvieren bautizados. Y como siempre, son varias las fórmulas, con las que se enriquecen todas estas celebraciones.

9.^a *Apéndice.* Con este Apéndice, se cierran las partes que constituyen este nuevo Misal, felizmente ya en nuestras manos. Este Apéndice está formado por:

a) Un esquema de oraciones de los fieles cantos y antifonas, que se colocan todos juntos aquí, en vez de ponerlos repartidos por las diversas partes del Misal. Vienen distribuidas, según los diversos tiempos, y terminan con una serie para los días de difuntos.

b) La clásica bendición del agua que pudiera facilitar el rito del «asperges» que bien valía la pena ser restablecido en todas las celebraciones dominicales y no solamente en las Iglesias conventuales, sino también y, al menos, en las celebraciones parroquiales.

c) Las oraciones de la preparación y acción de gracias, para la Santa Misa, enriquecida también con la famosa oración universal, divulgada bajo el nombre de Clemente XI.

d) Esta parte contiene las melodías de cada uno de los diversos textos que contiene cada misa y que pudieran ser cantados, así como los saludos, las aclamaciones, tonos de lecturas y Evangelios, Prefacios, Anáforas, doxologías, y Anuncio pascual. Todos en un sencillo y bello gregoriano.

e) Finalmente los diversos índices, muy acertados y prácticos.

III.—RIQUEZA DEL NUEVO MISAL.

La tiene en un doble sentido, en la cantidad y acierto de las oraciones y antifonas que se ha tenido en cuenta para su selección y confección, y, también, en el número y

diversidad de las mismas. Hará falta un gran despliegue de iniciativa privada, para saber sacar toda la fuerza de espiritualización que el nuevo misal, como suprema «Lex orandi» nos viene a proporcionar. Hará falta y, en muy gran grado, superar aquella mentalidad y hábitos antiguos, en que nos lo daban todo hecho, y al solo conjuro de tirar de una cinta, se nos ponía todo en la mano. Fuere cual fuere, la celebración y el público presente, era el mismo el sentido de la celebración. Para todo era igual. Ahora se nos brinda la oportunidad de presentar participaciones más encarnadas y diferenciadas. Y del presidente, de cada asamblea o comunidad, dependerá la densidad de esa encarnación, que tiene que ofrecerse en todo, y no menos en la homilía, para la que estos numerosos y enriquecidos textos, dan material abundante y provechoso, sólo que nosotros sepamos preparar y aprovechar.

Por otra parte, no será exclusivo del Misal, este nuevo estilo de responsabilizar la iniciativa del celebrante, o presidente, ya que los nuevos Rituales de Exequias y Matrimonio, abundan también en este mismo estilo. Será necesario preparar cada celebración exequial, de acuerdo con las características de cada difunto. Y será necesario preparar cada celebración matrimonial en el mismo orden. Y será también necesario hacer fecundas y concienzudas catequesis para poner a nuestros laicos en esta misma línea, y logren superar aquel atavismo de

uniformidad accidental, que tantas desorientaciones, sin fundamento, está creando.

Viene a ser, por tanto, un Misal mucho más numeroso, casi el doble en oraciones, que llegan al número de 1.600, además de los 81 Prefacios. Todas ellas han sido seleccionadas y tomadas de Eucologios antiguos, llenos de sentido de fe y de fuerza de oración. No podemos depauperar por incuria o ignorancia, a nuestros fieles, privándoles de esta riqueza espiritual, y menos aún podemos disculparnos de hacer este trabajo de preparación, incluso con ellos, de cada celebración, aunque todo ello lleve consigo un gran esfuerzo motivado tantas veces por la falta de tiempo. Pero si queremos que la Liturgia no quede reducida, como ya se puede experimentar, en tantos sitios, a un nuevo ritualismo o formulismos, contra el que tanto hemos llamado, es necesario desentrañar la fuerza y contenido de los textos, que es la fuente de la verdadera liturgia. Y sobre todo, es necesario que aquel esfuerzo que pusimos en acomodar los altares y suprimir las imágenes, es necesario que vuelva ahora con ocasión de los nuevos Libros litúrgicos, que siempre dejarán a las gentes más cerca de Dios, y más conscientes y activamente participantes, en los misterios litúrgicos, que fue y sigue siendo el mandato del Concilio Vaticano II.

IV.—MISAL EN CASTELLANO.

Este Misal ha aparecido únicamente en latín, y sirve para la Iglesia universal. Ahora se impone la gran tarea de su traducción a las lenguas vernáculas, de acuerdo con las normas de las Conferencias Episcopales. En España, esta tarea, es aún más larga y más lenta, porque se ha acordado que dicha traducción sea también válida para los países hispanoamericanos. Lo que exige que también intervengan los técnicos y obispos de dichos países. Se calcula que aún serán necesarios año y medio, o dos años, de espera, hasta que podamos utilizarlo en nuestra celebración eucarística. Los que celebren en latín, pueden, sin embargo, utilizarlo inmediatamente que llegue a sus manos, puesto que no se ha impuesto ninguna «*vaccatio legis*» al mismo.

Por otra parte, ya se sabe que las lecciones vienen en otro libro, razón por la cual este Misal se llama «Libro de altar», y vale para todo cuanto se realiza desde el altar.

Finalmente, es necesario tener en cuenta que como el Calendario de este año fue publicado «ad interim», a la espera de la aparición del nuevo Misal, como hay festividades que no coinciden en el Calendario y el Misal, como por ejemplo, la Festividad de la Visitación que aparece el día 2 de julio en el Calendario y no el misal, que entraría, en este aspecto, en vigor, en el próximo año de 1971, hasta que se instaure definitivamente el Ca-

lendarario ya en coincidencia con el Nuevo Misal.

V.—VARIACIONES.

Las diversas críticas, indudablemente positivas, que han ido apareciendo, como consecuencia del nuevo «Ordo», han sido tenidas en cuenta en la elaboración de este Misal, que viene así a ser respuesta, más adecuada al sentir general de los peritos y de los teólogos litúrgicos. No vamos a detenernos en ellas, sino únicamente a señalarlas sumariamente. Así se pueden señalar variantes en los siguientes campos o partes de la celebración eucarística:

a) Unas variantes tienen como meta presentar los textos de un modo más claro y acertado para así expresar mejor la doctrina que contienen.

b) Otros textos se ven un poco alterados, para que expresen con más claridad que la Misa es verdadero sacrificio y la misma consagración adquiera también más fuerza de expresión.

c) Otras variantes, se refieren al sacerdote celebrante-presidente, haciendo incapié en que el sacerdote celebra no por simple delegación episcopal, sino en virtud de su sagrada Ordenación, ya que también él representa al Señor, y «in persona Christi, coetui congregato preest».

d) Extiende también la facultad de comulgar bajo las dos especies

a los sacerdotes que durante la Misa conventual concelebrada, no puedan concelebrar por razones pastorales y estén sin embargo presentes, lo que ya concedía el nuevo Ordo a los canónigos, lo extiende el Misal a otras celebraciones o concelebraciones de Comunidades como son las Comunidades de religiosos, o de Religiosas, sean sacerdotes o no sacerdotes.

e) Se restablece también el uso de la campanilla para anunciar a los fieles la llegada de la consagración. Así como la incensación durante la elevación de ambos sacramentos.

f) Insiste asimismo, en que el pan que se emplee en la celebración, sea verdaderamente pan; que dé oportunidad a que pueda ser partido y distribuido así a los fieles. Aunque impone que se presente «in forma tradita».

g) El uso del cíngulo y del amito, quedan supeditados a que sean necesarios; porque el alba no quede lo suficientemente cerrada o adherida. Pero no lo impone con necesidad absoluta. Y deja, así mismo, en libertad, para concelebrar solamente el uso de alba y estola a no ser el concelebrante principal.

h) En cuanto a las misas de difuntos, se establece que las misas exequiales se pueden celebrar todos los días, excepto las solemnidades de precepto y los domingos de Adviento, Cuaresma y Pascua. Las misas cotidianas, se pueden celebrar, siempre que se puedan celebrar las misas votivas, pero que

realmente se apliquen por personas difuntas.

i) Lo mismo se establece sobre una novedad del nuevo Misal, que consiste en dar la importancia de la misa de difuntos, a la misa con ocasión de una grave necesidad, o de gran utilidad pastoral. Entonces esta misa, adquiere el relieve de la misa de difuntos, y se puede celebrar todos los días excepto las solemnidades y los domingos de Adviento, Cuaresma y Pascua, así como en las ferias de miércoles de ceniza y de Semana Santa. Siempre, claro está, que lo pida una verdadera necesidad pastoral, y con el mandato, o licencia, del Ordinario.

j) Finalmente ya dijimos que restaura la oración «Quod ore sumpsimus» durante la purificación del

cáliz, aunque insiste en que se puede hacer lo mismo en el altar, que retirándose hacia la credencia.

Estas son las líneas generales del nuevo Misal. Lo suficientemente interesante como para que lo recibamos con ilusión y nos dediquemos a estudiarlo profundamente y a proponernos cuanto esté en nuestra mano, para hacerlo asequible a los fieles. Bien seguros de que todo nuestro trabajo anterior encaminado a establecer las nuevas formas de celebración, serán un gran vacío, si no nos dedicamos a esta mentalización profunda y seria en la doctrina de la Liturgia, sin la cual todo el movimiento litúrgico sería una mera vuelta a los fríos y vacíos ritualismos.

MANUEL F. SANCHEZ JIMENEZ

V NOTICIARIO

Un obispo español, nuncio de Su Santidad en Chile

Por primera vez en la historia de la diplomacia vaticana, un prelado español de la Secretaría de Estado ha sido nombrado nuncio apostólico de Su Santidad. Se trata de monseñor Sotero Sanz Villalba, destinado a la sede de Santiago de Chile. Al mismo tiempo, el Santo Padre le ha concedido el título de la iglesia arzobispal de Mérida (Badajoz), diócesis hoy extinguida, según la costumbre iniciada hace pocos

años de asignar el título de antiguas y famosas sedes episcopales de Occidente que revistieron particular importancia y relieve, como ya se venía haciendo desde hacía mucho tiempo con las de Oriente.

La noticia del nombramiento de monseñor Sotero Sanz ha sido acogida con especial interés en los ambientes diplomáticos allegados a la Santa Sede, dado el carácter de absoluta no-

vedad que subrayamos antes y debido también y sobre todo, a la gran personalidad de este eminente prelado español, tan admirado y estimado en Roma. Su larga y prudente labor en el servicio diplomático de la Santa Sede, iniciada en agosto de 1950, fue premiada con un primer resonado reconocimiento hace tres años, en julio de 1967, cuando Pablo VI quiso nombrarle jefe de protocolo de la Secretaría de Estado, y sucesivamente asesor de la misma a raíz de la reciente reforma de la curia.

La importancia de su cargo resulta evidente si añadimos que jerárquicamente es el tercero después del secretario de Estado y del sustituto. En los días pasados, monseñor Sanz Villalba fue quien recibió y despidió al canciller alemán Willy Brandt en el aeropuerto, en representación del Santo Padre.

CINCUENTA Y UN AÑOS DE EDAD

El nuevo nuncio de Su Santidad en Chile nació en 1919 en El Buste, una pequeña localidad de Aragón, y está incardinado en la diócesis de Tarazona. Sus estudios teológicos y filosóficos

los llevó a cabo en la Universidad de Comillas, donde consiguió el doctorado en Derecho Canónico, siendo ordenado sacerdote el 4 de julio de 1942. Antes de trasladarse a Roma fue profesor de Teología en el Seminario de Tarazona, en cuya diócesis inició además, como coadjutor, ese ejemplar ejercicio pastoral al que luego quiso dedicarse en Roma como inolvidable director espiritual de los estudios españoles e hispanoamericanos del Liceo Cervantes.

Monseñor Sotero Sanz, autor de un estudio muy detallado en torno al «Monitor eclesiástico» y de una obra histórico-jurídica sobre cómo se han ido formando las Nunciaturas apostólicas, aún encuentra tiempo, al margen de sus intensas actividades diplomáticas y pastorales, para publicar importantes ensayos sobre temas jurídicos en las revistas especializadas en Derecho Canónico. «El Osservatore Romano» de esta tarde, al dar la noticia del nombramiento, no especifica en qué fecha el nuevo nuncio se trasladará a Santiago de Chile, pero se supone que el viaje no será inminente, teniendo en cuenta además que no ha sido anunciado aún el nombre del prelado que le sustituirá en la Secretaría de Estado.

La Escuela de Periodismo de la Iglesia, agregada a la Universidad Pontificia de Salamanca

Entre las decisiones tomadas hoy por los obispos en el XXI Pleno de la Conferencia Episcopal Española figura la agregación de la Escuela de Periodismo de la Iglesia a la Universidad Pontificia de Salamanca, con el fin de

conceder rango universitario a los estudios periodísticos. Por otra parte la Cadena de Ondas Populares de España (Red de Emisoras de la Iglesia) será explotada en lo sucesivo por una sociedad anónima que se creará al

efecto según estudio presentado por la Comisión de medios de comunicación social.

La Conferencia ha aprobado las

Peregrinación a Roma

Para asistir a la proclamación de Santa Teresa de Jesús como Doctora de la Iglesia, la Obra de Cooperación Parroquial de Cristo Rey ha organizado una peregrinación en autocar que saldrá de Madrid el 14 de septiembre, regresando el 30 del mismo mes. Además de cuatro días de estancia en Roma, se harán visitas detenidas de Manresa, Montserrat, Marsella, Turín (día completo), Milán, Sotto il Monte, Venecia (día completo), Loreto, Asís (día completo), Subiaco, Montecasino, Pisa, Génova, Tarragona y Valencia. La travesía Génova Barcelona se efectuará en barco. El precio del viaje (17 días, hoteles de 2.ª, o equivalentes, pensiones completas) es de 11.800 ptas., más el suplemento de la travesía en barco, según camarote elegido (en camarote, desde 600 ptas.; en butaca reclinable: 200 pesetas).

conclusiones de la primera Asamblea Nacional de Delegados de Apostolado Seglar, celebrada recientemente en Madrid.

Para informes e inscripciones:

OBRA DE COOPERACION PARROQUIAL

P.º del General Martínez Campos, 41-3.º

MADRID - 10

Teléfonos: 4101415 y 2484829.

III Semana de estudios y coloquios sobre problemas teológicos actuales

Organizada por la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe

VITORIA, 24-29 agosto 1970

REVDMO. MONS. CARLO COLOMBO,
Teólogo personal del Papa

- *Institución divina de la Iglesia.*
- *Jerarquía y Carisma.*
- *Magisterio y Teología.*

REVDMO. P. JOSEPH LECUYER,
C. S. S.

- *Sacerdocio y Secularización.*
- *Carácter permanente del Sacer-*

docio.

- *Sacerdocio ministerial y Sacer-*
- docio de los fieles.*

REVDMO. P. LUIGI CIAPPI, O. P.,
Teólogo oficial del Vaticano

- *Primado y Colegialidad*
- *Colegialidad y Corresponsabili-*
- dad.*
- *Problemas teológicos inherentes.*

REVDMO. P. ANTONIO JAVIERRE,
S. D. B.

- *Sacerdocio y Ecumenismo* (Panorama histórico de la temática).
- *Estudios ecuménicos en curso sobre la Apostolicidad de la Iglesia* (Reflexión doctrinal).

P. CANDIDO POZO, S. J.

- *Problemática en torno a la Resurrección recogida en el Simposio Internacional celebrado en Roma* (Abril 1970).

P. JOSE ZUNZUNEGUI, Pbro.

- *Concilio Vaticano I* (Panorama histórico).

P. VICENTE PROAÑO, Pbro.

- *Concilio Vaticano I* (Panorama doctrinal).

INDICACIONES

LUGAR: Facultad Teológica del Norte de España, en su sede de VITORIA.

FINALIDAD: ALTA DIVULGACION DE LA RECTA DOCTRINA.

ASISTENTES: Se prevee la asistencia de un número aproximado de 300 semanistas.

- a) Un número indeterminado aunque numeroso de Prelados Españoles.
- b) Profesores de Seminarios y Facultades.
- c) Miembros de diversas Ordenes y Congregaciones Religiosas, masculinas y femeninas.

d) Sacerdotes Delegados Diocesanos para la Doctrina de la Fe.

e) Seglares de Organizaciones Apostólicas, o simplemente interesados en la temática.

INFORMACION: Alfonso XI, 4 - 1.º - MADRID-14.

LENGUAS de la Semana: Español, francés, italiano.

METODO DE TRABAJO:

- 1) Habrá diariamente *dos Conferencias* por la mañana, y *una* por la tarde, seguidas de *un Coloquio* que será moderado por cada uno de los Ponentes del día.
- 2) Para los Ponentes en francés o italiano habrá un profesor-intérprete que intervendrá cada 10 ó 15 minutos a fin de sintetizar lo expuesto en ese tiempo por el Ponente.
- 3) Cada Profesor o Conferenciante enviará, con tiempo suficiente (últimos días de julio), un esquema detallado de unos dos o tres folios con los puntos e ideas principales de su Conferencia, que serán ciclostilados para entrega a cada semanista.
- 4) En el esquema se indicará por cada Ponente alguna bibliografía usada o pertinente al tema.
- 5) Los semanistas podrán trabajar en alguno de los equipos reducidos de reflexión sobre los temas, cuyo portavoz intervendrá en el coloquio final del día para solicitar aclaración sobre puntos concretos, o simplemente presentar el resultado de las conclusiones del grupo.

Universidad Pontificia de Salamanca: Facultad de Derecho Canónico

Nuevo plan de estudios

La Universidad Pontificia de Salamanca quiere iniciar con el próximo curso un nuevo estilo de vida y enseñanza. Después de la Visita Apostólica y como consecuencia de ella se ha impuesto, durante muchos meses y con minucioso rigor, un examen serio y profundo de sí misma, de sus instituciones docentes, de sus maestros y de sus alumnos, de sus métodos de enseñanza, de su presente y de su futuro en el ambiente universitario de nuestra patria. Todo ello, en contacto diario con la Santa Sede y con nuestro Episcopado.

La Facultad de Derecho canónico ha salido totalmente renovada de este examen. Se podrá comprobar en el nuevo plan de estudios que publicamos, fruto de un largo trabajo en el que han participado la propia Facultad y las Comisiones técnicas especializadas. La ley canónica aparece en un contexto eclesiológico y pastoral altamente sugestivo para quienes se acercan a ella con deseos de conocerla y saber valorar su trascendencia en el momento eclesiológico actual.

La Facultad, en sus cinco lustros de existencia, tiene un haber muy positivo en su favor. Cerca de un millar de sacerdotes formados en sus aulas, esparcidos por toda la geografía de España, Portugal, Hispanoamérica y otras naciones, testimonian, por los cargos que desempeñan, la seriedad de la formación que recibieron. Las publicaciones canónicas más importantes hechas en España, están de alguna manera a ella vinculadas.

Los «Comentarios al Código de Derecho canónico» en cuatro volúmenes, el «Código Bilingüe» que ya va por la octava edición y el «Derecho canónico posconciliar», que ha agotado dos ediciones en poco tiempo —por citar sólo las obras más conocidas— se deben a sus Profesores. La «Revista Española de Derecho Canónico», lo mismo que las *Semanas Nacionales de Derecho Canónico*, han tenido siempre su principal apoyo en la Facultad salmantina. Varios de sus Profesores son miembros de las más prestigiosas Asociaciones internacionales de Derecho canónico. El Rector Magnífico de la Universidad, Dr. García Barberena, Profesor de la Facultad, forma parte de la Comisión Pontificia para la reforma del Código. Uno de sus más jóvenes Profesores, D. José María Serrano Ruiz, acaba de ser nombrado por el Papa Auditor de la Rota Romana...

Salamanca, 1 de junio de 1970.

CRITERIOS DE ELABORACION

Este plan de estudios quiere responder a la exigencia del Vaticano II «In iure canonico exponendo... respiciatur ad Mysterium Ecclesiae» (Optatum totius, n. 16). Sin olvidar lo específico de la formación canónica, que es el estudio del ordenamiento jurídico de la Iglesia, se sitúa en el contexto teológico de su misterio y se abre a las implicaciones pastorales del mismo. Por ello, el núcleo central de asignaturas, que continúa siendo el derecho

vigente, aparece encuadrado en una serie de materias filosófico-teológicas y sociológico-pastorales, que no pueden omitirse en una Facultad renovada de Derecho canónico.

Se pretende así introducir al alumno en el derecho de la Iglesia, no sólo a través de una concepción iusnaturalista-filosófica, sino también y sobre todo, a través de una fundamentación teológico-ecclesiológica del mismo, con perspectivas a sus múltiples condicionamientos sociológicos y pastorales.

Todo ello sin renunciar a los instrumentos clásicos de la formación jurídico-canónica, como son el derecho romano, la metodología y técnica del derecho civil y un conocimiento básico del derecho patrio.

Al derecho público eclesiástico se le concibe teniendo en cuenta toda la problemática de la relación Iglesia y Mundo, tal como nos la ofrece la constitución «Gaudium et Spes» y a la historia del Derecho canónico se le asigna en el plan el puesto principal que le corresponde.

El Vaticano II y el Posconcilio han traído una masa considerable de nuevo derecho que no encaja, ni en la forma ni en el fondo, con el esquema del Código de Derecho Canónico. Se impone por eso un nuevo principio de estructuración del ordenamiento canónico vigente que se atenga, no tanto a la sistematización del Código, cuanto a los contenidos del derecho actual de la Iglesia, vistos en la perspectiva de la eclesiología del Vaticano II. Se obtendrá así un criterio orientador en esta fase de revisión y renovación a la que está sometido el Derecho canónico.

La clasificación de asignaturas en *obligatorias* y *cursillos opcionales*, responde a un doble motivo pedagógico: 1) Asegurar el tronco fundamental e

irrenunciable de conocimientos que debe poseer todo canonista, posibilitándole su adecuación a las preferencias personales y a las aspiraciones profesionales; 2) Ofrecer a la responsabilidad y a la creatividad de los alumnos la posibilidad de codeterminar el proceso de su formación universitaria.

La necesidad evidente de reforzar los elementos activos de la pedagogía universitaria obliga a una revalorización del seminario como elemento normal y obligatorio, que acompañe a todas y cada una de las asignaturas (por lo menos de las principales) desde el comienzo hasta el final del período formativo.

Este plan abarca todos los estudios de la Facultad, incluidos los del curso del doctorado. La especificación de asignaturas será hecha con la debida antelación para cada año escolar.

A) DISCIPLINAS FUNDAMENTALES Y CURSILLOS CORRESPONDIENTES

I.—FILOSOFIA Y TEOLOGIA DEL DERECHO

- Ciencia, filosofía y teología del derecho.
- Derecho y cultura, derecho y sociedad, derecho y naturaleza.
- El problema del fundamento del derecho.
- Titularidad del derecho y derechos fundamentales del hombre.
- Teología del derecho natural y positivo.
- Reflexión teológica sobre la Ley mosaica.
- Salvación cristiana y derecho: binomio Ley-Evangélio.

Cursillos:

- . Metodología jurídica (técnica de la interpretación y aplicación del derecho).
- . Teoría general del Estado.

II.—DERECHO CANONICO FUNDAMENTAL

1. EL DERECHO CANONICO EN EL MISTERIO DE LA IGLESIA.

- El ordenamiento canónico como postulado teológico del ser en la Iglesia.
- La «juricidad» del ordenamiento canónico.
- Su peculiaridad teológica. Su función eclesial.
- Su historicidad: Derecho canónico divino - Derecho canónico humano.
- Relaciones con el derecho secular: natural y positivo.
- El ordenamiento canónico y la existencia cristiana.

2. EL DERECHO CANONICO - ORDENAMIENTO ECLESIAL.

- Concepto y elementos del ordenamiento canónico: Derecho canónico objetivo y subjetivo.
- La norma canónica. Su jerarquía y forma.
- Sus efectos. Carisma y vinculación canónica. La «aequitas canonica».
- El acto jurídico canónico.

Cursillos:

- . *Acción pastoral de la Iglesia y Derecho canónico.*
- . *Metodología del Derecho canónico.*

III.—HISTORIA DEL DERECHO CANONICO

Después de estudiar el fenómeno jurídico-canónico en la Iglesia del Nuevo Testamento, se centra el estudio de todas las instituciones canónicas de cada período histórico en torno a estos grandes temas:

- Ambientación histórica que condiciona el derecho de la Iglesia.
- Fuentes y comentarios jurídico-canónicos.
- Pontificado romano.
- Episcopado.
- Clero diocesano.
- Monacato.
- Laicado.
- Derecho matrimonial.
- Derecho penitencial.
- Derecho patrimonial.
- Derecho procesal y penal.
- Otras instituciones.

Cursillos:

- . Centralización y descentralización en la Iglesia.
- . El espíritu laico en la Sociedad y en la Iglesia.

IV.—DERECHO VIGENTE

1. NORMAS GENERALES.

2. DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA IGLESIA.

- Iglesia, pueblo de Dios.
- Derechos fundamentales de los cristianos.
- Personas en la Iglesia:

Laicos }
Clérigos } = religiosos

- Oficio eclesiástico.
- Estructuras de la Iglesia Universal:
 - . Primado - Curia romana.
 - . Colegio episcopal - Sínodo.
 - . Conferencias episcopales.
- Estructuras de la Iglesia particular:
 - . Obispo - Curia diocesana.
 - . Consejo presbiteral.
 - . Arciprestazgos - zonas pastorales.
 - . Parroquia y sus perspectivas actuales.
- Derecho asociativo.

Cursillos:

- . Práctica administrativa a nivel de Curia romana, Sínodo episcopal y Conferencia episcopal española.
- . Relaciones de la Iglesia Católica con otras confesiones.
- . Instituciones jurídicas de las Iglesias cristianas separadas.
- . Acción misional de la Iglesia y Derecho canónico.
- . Práctica administrativa a nivel de Curia Diocesana, Consejo Presbiteral, Consejo Pastoral.
- . Práctica administrativa del derecho de religiosos.

3. DERECHO LITURGICO - SACRAMENTAL Y DE LA PALABRA DE DIOS.

a) *La Iglesia como comunidad de fe y de culto:*

- . Autoridad competente en materia litúrgica.
- . Obediencia e iniciativa.
- . Sacramentos de la iniciación cristiana.
- . Celebración y culto eucarístico.
- . Penitencia. Unción de los enfermos.
- . Sacramento del Orden.

b) *Ministerio de la Palabra:*

- . Personas y órganos del Magisterio eclesiástico.
- . Contenido y formas diversas del mismo.
- . Derecho docente de la Iglesia.

Cursillos:

- . Penitencia comunitaria y Derecho canónico.
- . Pastoral de los sacramentos.

4. DERECHO MATRIMONIAL.

- El matrimonio como institución natural y como sacramento. Posturas objetivistas y posturas personalistas. El matrimonio en la Constitución conciliar «Gaudium et Spes».
- Habilitación para contraer matrimonio. Los impedimentos legales y su dispensa.
- El consentimiento como *fieri* del matrimonio. La voluntad, eje del sistema canónico. Vicios del consentimiento. Reservas mentales. El dolo. El miedo.
- La celebración del matrimonio. El expediente prematrimonial. La forma canónica. La forma litúrgica: sistema de la Iglesia oriental. Formas canónicas extraordinarias. Formas especiales de emisión del consentimiento.
- Revalidación de matrimonios nulos. La sanación radical.
- El divorcio. La indisolubilidad como propiedad esencial del matrimonio. Casos de divorcio vincular. Casos de separación de cuerpos.

Cursillos:

- . Medicina legal.
- . Práctica procesal de las causas matrimoniales.

. Jurisprudencia de la Rota romana y de la española.

5. EL PATRIMONIO ECLESIASTICO.

- Preámbulo histórico.
- Noción y especificaciones del patrimonio.
- El problema de la unidad del patrimonio eclesiástico.
- Fuentes del patrimonio:
 - a) de derecho público
 - b) de derecho privado
 - c) estudio especial de las causas pías y de las fundaciones.
- Gestión del patrimonio:
 - a) los administradores
 - b) normas cautelares y de control.
- Extinción del patrimonio.

Cursillos:

- . Economía.
- . Derecho financiero.
- . Práctica de la administración patrimonial eclesiástica.

6. TUTELA DE LOS DERECHOS EN LA IGLESIA.

- Tutela procesal.
 - . Procedimiento ordinario.
 - . Procesos especiales.
- Tutela administrativa.
 - . Proceso contencioso - administrativo.
 - . Procedimientos concretos.

Cursillos:

- . Procedimientos de la tutela de la personalidad humana en la Iglesia.
- . Práctica procesal canónica.

. Los procesos de canonización y beatificación.

7. DERECHO PENAL.

— *Introducción.*

- . Fundamentos del derecho coactivo y fin de la pena.
- . Sentido de la pena canónica.
- . Base sacramental de la sanción canónica.
- *La infracción delictiva.*
 - . El delito.
 - . El delincuente.
 - . La tentativa del delito.

— *Las sanciones.*

- a) Las penas:
 - Penas en general.
 - . en general
 - . excomunión y pertenencia a la Iglesia. Efectos de la excomunión. Suspensión de clérigos.
 - Penas vindicativas:
 - . en general
 - . en especial: penas generales y penas propias de clérigos.
- b) Medidas de seguridad:
 - Remedios penales.
 - Penitencias canónicas.

— *Principales delitos y sus sanciones.*

V.—DERECHO DE LA PRESENCIA Y ACCION DE LA IGLESIA EN EL MUNDO

- *La misión de la Iglesia y el orden temporal.*
 - . Orden histórico salvífico y orden temporal.

- . El poder de la Iglesia en relación con el orden temporal: poder magisterial - poder normativo con relación a sus propios súbditos.
- . La autonomía de los cristianos en su acción temporal.

— *La Iglesia y la sociedad temporal.*

- . Relaciones de la Iglesia con el Estado: el principio de la libertad religiosa - el principio de la cooperación.
- . El Concordato: teoría general concordataria.
- . La Iglesia y la Comunidad internacional.
- . La Iglesia y otros organismos nacionales e internacionales.

Cursillos:

- . Derecho político.
- . Derecho internacional.
- . Historia de las relaciones entre la Iglesia y el Estado en España.

VI

BIBLIOGRAFIA

Recensión de Libros

GABRIEL GARRONE: *Fe y pedagogía*. Versión castellana de EUSTAQUIO DE MONTSERRAT, O.S.B. Herder, Barcelona, 1970, 176 pp., 12,2 × 19,8 cms. Rústica, 110 ptas. U. S., 1,57 \$.

En la sociedad pluralista en que vivimos, la exigencia de una educación

B) DISCIPLINAS ESPECIALES

- I. DERECHO ROMANO EN SUS RELACIONES CON EL CANONICO
- II. PALEOGRAFIA Y ARCHIVISTICA
- III. CONCORDATO ESPAÑOL Y LEGISLACION ECLESIASTICA DEL ESTADO ESPAÑOL
- IV. DERECHO CANONICO PARTICULAR ESPAÑOL
- V. ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL
- VI. SOCIOLOGIA RELIGIOSA

N. B. La Comisión de Planificación de Estudios tiene previsto para el próximo curso un intercambio entre profesores de las diversas Facultades de la Universidad para aquellas asignaturas o cursos monográficos que requieran una especialización determinada.

cristiana está en entredicho: en el día de hoy parece contradictorio educar un niño en un clima cristiano, pues con ello se crea un medio completamente extraño al ambiente natural donde el niño se halla inmerso, hágase lo que se haga. Para educarle, se hace abstracción de la realidad de su vida.

A los ojos de la mayoría. Dios se ha convertido para la escuela, en un intruso.

En este estado de cosas, esta obra del Cardenal Garrone, prefecto de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades, trata de afirmar los derechos inalienables de Dios y desarrollar algunas de sus consecuencias. Trata de buscar, en toda su profundidad, el carácter que debería tener la enseñanza penetrada por la fe. Muestra, además, la preparación que, para lograr tal enseñanza, debería exigirse al maestro, y de qué manera puede impregnarla la fe sin desnaturalizarla.

Con estas orientaciones se ofrece a los espíritus rectos y a las almas de buena voluntad una mejor inteligencia de la actitud de la Iglesia (tan difícil de captar aun por los mismos católicos, que con harta frecuencia se limitan a aceptarla, sin comprenderla), obstinada en reivindicar el principio y, dentro de lo posible, los medios de una enseñanza a la cual la fe no sea extraña, sino íntima.

Las reflexiones contenidas en el libro hacen posible a unos superar los prejuicios, a otros afianzar su actitud sin peligro de contingencias. A lo largo de la obra, el autor intenta apuntar soluciones que pueden ser durables, soluciones que no serán, en modo alguno, simples ni perfectas en un mundo dividido e incierto.

WOLFGANG TRILLING: *Jesús y los problemas de su historicidad*. Versión castellana de CONSTANTINO RUIZ GARRIDO. Herder, Barcelona, 1970, 224 pp., 14,1 × 21,6 cms. Rústica, 180 ptas. U. S., 2.57 \$.

Wolfgang Trilling, nacido en Chemnitz en 1925, es profesor encargado de Sagrada Escritura (Nuevo Testamento) e historia del período bíblico neotes-

tamentario en el Estudio Filosófico-Teológico de Erfurt; además, es también Delegado especial del Episcopado de Alemania Oriental para lo relacionado con el movimiento bíblico. Consiguió el grado de doctor en Munich, en 1959, bajo la dirección de J. Schmid, con su tesis «Das wahre Israel» («El verdadero Israel»), que ha aparecido ya en tres ediciones.

En esta obra se ocupa de uno de los problemas centrales y, a la vez, más espinosos, que actualmente tiene planteados la investigación bíblica: la relación que media entre el testimonio de la fe y los hechos históricos narrados en los Evangelios, en general, y muy especialmente, el problema de la unidad del Jesús histórico y el Cristo de la fe. Con gran franqueza y honradez intelectual, va llevando estos problemas a soluciones en consonancia con lo que permite el estado actual de la investigación. Se trata de una exposición tan clara y comprensible, que gozó, ya desde el primer momento, del favor del público, razón por lo cual se había agotado la primera edición en lengua alemana, a los tres meses de salir a la luz.

Índice:

PARTE PRIMERA: *Problemas fundamentales*. — I. ¿por qué no hay ninguna «vida de Jesús»? II. ¿Qué sabemos con seguridad acerca de Jesús? III. Los testimonios extracrísticos acerca de Jesús.

PARTE SEGUNDA: *Problemas particulares de la vida y doctrina de Jesús*. — I. Problemas de cronología. II. La problemática de los relatos de la infancia. III. Jesús y la ley. IV. La cuestión de los milagros. V. ¿Qué enseñó Jesús acerca del fin del mundo? VI. La cuestión de la última cena. VII. El proceso

de Jesús. VIII. La resurrección de Jesús.

PARTE TERCERA: *Reflexiones finales.*

I. El misterio de «Jesús histórico».

II. La interpretación del misterio por los evangelistas.

M. BESNARD: *Un tal Jesús*. Versión castellana de la Comunidad de Religiosos de San Benito (Montserrat). Herder, Barcelona, 1970, 120 pp., 11,4 × 17,8 cms. Rústica, 80 ptas. U. S., 1.14 \$.

Para aceptar la tarea de expresar con seriedad, brevedad y sencillez lo esencial de la fe cristiana sobre Jesucristo, hay que superar graves y formidables vacilaciones. Los que están al corriente del estado actual de los espíritus y de los problemas saben muy bien qué vacilaciones son éstas.

Pero, ¿cómo sustraerse a ello si uno mismo se ha comprometido, centrado toda su vida en Cristo Jesús y no tiene otra función en la Iglesia, ni otra pasión hacia los hombres que la de anunciar a Cristo?

Pero, ¿es posible a un cristiano, en breve espacio de tiempo y confiando en la improvisación, decir con honestidad y simplicidad por qué el creyente moderno, se declara discípulo de Cristo? ¿No es cierto que a su alrededor hay quienes sienten curiosidad por oír cómo se expresa a este respecto? ¿No tiene necesidad uno mismo de un resumen como el que se contiene en el presente libro, sólida y personalmente asimilado, para situarse como creyente de hoy? El autor, a su manera y pensando ser útil, trata de llevar a cabo este intento.

(B. Barcelona)